



Mérida, Yucatán a 18 de marzo del 2021 Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0102/2021 Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alonso Guzmán Vega Director jurídico de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán Presente.

En atención a su oficio AAFY/DJ/028/2020 en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto "Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan estímulos fiscal a los contribuyentes del pago del derecho previsto en el capítulo XXI del título tercero de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán por la declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia del VIRUS-SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Estado de Yucatán.

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objetivo otorgar estímulos fiscales en materia de los Derechos por los Servicios de Supervisión, Vigilancia y Registro de Maquinas de Juegos y Apuestas a los contribuyentes que fueron afectados al mantener suspendidas temporalmente sus actividades comerciales hasta que las condiciones sanitarias en el Estado alcanzaron niveles óptimos para su reapertura, que fueron los meses de Abril a Septiembre de 2020.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que por el contrario, al otorgar estímulos fiscales se apoya la economía de los contribuyentes.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán¹, se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rho Cop. Archive

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.